





REGLAMENTO DE ESTADÍAS PROFESIONALES



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95





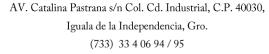




ÍNDICE	PÁG.
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	
DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTADÍA PROFESIONAL	5
CAPÍTULO III	
DE LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL	5
CAPÍTULO IV	
DEL CONVENIO DE ESTADÍA PROFESIONAL	7
CAPÍTULO V	
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	8
DURANTE LA ESTADÍA PROFESIONAL	
CAPÍTULO VI	
DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL	9
TRANSITORIOS	10













EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 183, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE ESTADÍAS PROFESIONALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La finalidad del presente Reglamento es sentar las bases de la Estadía Profesional, la cual tiene como propósito que el estudiante fortalezca las competencias que desarrolló durante su formación en la Universidad. Así como el establecer un enlace y vinculación con el sector laboral que contribuyan a su formación integral.

Artículo 2.- La Estadía Profesional es el proceso que el estudiante debe efectuar de manera obligatoria en el último cuatrimestre de su programa educativo de los niveles que oferte la Universidad, en el cual permanece por el término de trece a dieciséis semanas equivalentes a 500 horas, como máximo en una empresa u organización acorde a su formación, desarrollando un proyecto que proponga soluciones a un problema real, será equivalente al servicio social y requisito para titulación.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Asesor Académico:** Profesor asignado por la Universidad, el cual tendrá a su cargo la tutoría del estudiante durante la realización de su Estadía Profesional;
- II. Asesor Empresarial: Persona asignada por la empresa u organización pública, privada o social, la cual tendrá a su cargo la tutoría del estudiante durante el desarrollo de su Estadía Profesional;
- III. **Estudiante:** Persona que se halla actualmente cursando en la Universidad los niveles de TSU, Ingeniería Técnica o Licenciatura;
- IV. Estadía Profesional: Periodo en el cual el estudiante durante el último cuatrimestre del programa educativo que se encuentre cursando, permanecerá en una empresa u organización pública, privada o social bajo la tutela de un asesor académico y un asesor empresarial, en la cual desarrollará un trabajo de investigación tecnológica que se traduzca en una aportación a la misma;



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









- V. **Ingeniería Técnica (Licencia Profesional):** Licencia profesional es un título profesional que se otorga después de cursar 3 años de formación profesional después del bachillerato;
- VI. **Licenciatura:** Grado académico posterior al TSU, con una duración de cinco cuatrimestres adicionales al primero antes mencionado;
- VII. **Memoria de Estadía Profesional:** Es el informe impreso y empastado y/o medio magnético en archivo PDF, del proyecto desarrollado por el estudiante en la empresa u organización pública, privada o social que deberá presentar al finalizar su Estadía Profesional;
- VIII. TSU: Técnico Superior Universitario, y
- IX. **Universidad:** El Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero y sus Unidades Académicas.
- **Artículo 4.-** Pueden ingresar a la Estadía Profesional, sólo los estudiantes que hayan aprobado en su totalidad las asignaturas de los cuatrimestres de los niveles académicos de TSU, Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) o Licenciatura.
- **Artículo 5.-** La Estadía Profesional, versa invariablemente, sobre un proyecto relacionado con las competencias específicas señaladas en el programa educativo cursado por el estudiante, la que además le permite hacer una aportación a la empresa u organización pública, privada o social.
- **Artículo 6.-** El proyecto de Estadía Profesional debe reunir como mínimo, las siguientes características:
 - I. Contribuir en la solución de un problema real de la empresa;
 - II. Contribuir en la formación profesional del estudiante, y
- III. Ser congruente con el perfil de egreso del programa educativo que cursa el estudiante.

Artículo 7.- El proyecto puede caracterizarse por:

- La aplicación de mejoras técnicas, y
- II. La innovación de sistemas y creación de nuevos proyectos, siempre y cuando obedezca al perfil de egreso del estudiante.
- **Artículo 8.-** Durante la Estadía Profesional no se crearán derechos ni obligaciones de tipo laboral entre el estudiante y la empresa u organización en donde se desarrolle el proyecto; respetando ambas partes el estatus de estudiante en Estadía Profesional para evitar compromisos adicionales que le impidan al propio estudiante cumplir en tiempo y forma con la conclusión del proyecto y entrega de la Memoria de Estadía Profesional. La Universidad no se hace responsable de los



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









compromisos contraídos por éste, antes y durante su Estadía Profesional, o por los actos que ejecute, contrarios al presente Reglamento u otras disposiciones vigentes, debiendo responder civil o penalmente de sus acciones, independientemente de las sanciones administrativas que para tal efecto le imponga la Universidad a través de la Comisión de Honor y Justicia.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTADÍA PROFESIONAL

Artículo 9.- El personal académico de la Universidad, conjuntamente con la Dirección de Vinculación, tiene como obligación el asesorar académica y administrativamente a los estudiantes durante el desarrollo de su Estadía Profesional.

Artículo 10.- Son beneficiarias de las estadías profesionales los sectores público, privado y social, los que asignarán un asesor empresarial como corresponsable directo del proyecto a desarrollar por el estudiante, con apoyo de un asesor académico que es designado por la Dirección de Carrera correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL

Artículo 11.- Las autoridades y personal responsables del desarrollo e implementación del programa son:

- La Dirección de Vinculación;
- II. Las Direcciones de Carrera;
- III. El Asesor Académico;
- IV. El Asesor Empresarial, y
- V. Los Estudiantes.

Artículo 12.- La duración de la Estadía Profesional se sujeta al periodo previsto para esta actividad en el Calendario Escolar.

Artículo 13.- Los estudiantes deberán participar al finalizar el cuatrimestre previo al de Estadía Profesional en un breve curso denominado "Taller de Promoción al Ejercicio Profesional" que será coordinado por el Departamento de Servicios Escolares, las Direcciones de Carrera y la Dirección de Vinculación.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









Artículo 14.- El Taller de Promoción al Ejercicio Profesional, es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el estudiante recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico-prácticos, para consolidar los anteproyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que como tesis desarrollará y ejecutará en la planta productiva durante su Estadía Profesional.

Artículo 15.- La Dirección de Vinculación será la responsable de promover las estadías profesionales ante los sectores público, privado y social.

Artículo 16.- La Dirección de Vinculación es la responsable del seguimiento administrativo de los estudiantes en Estadía Profesional.

Artículo 17.- Los estudiantes podrán solicitar directamente su Estadía Profesional a las empresas u organismos públicos, privados o sociales, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y otorgarle la carta de presentación. La Universidad tiene la obligación de realizar el convenio de colaboración siempre que la empresa u organismo esté de acuerdo y cuando el estudiante informe el lugar en el que la está realizando, dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir la Estadía Profesional.

Artículo 18.- El estudiante tienen la obligación de iniciar el trámite de la Estadía Profesional en la Dirección de Vinculación antes de presentarse en la empresa u organismo público, privado o social, sobre el hecho de que si el estudiante solicita directamente su Estadía Profesional en dicha empresa u organismo público, privado o social donde la efectúe, no existiendo convenio de colaboración, la Universidad cancelará la Estadía Profesional por no existir un convenio previo entre las partes.

Artículo 19.- Previa aprobación por parte del asesor empresarial, los Directores de Carrera sancionarán los proyectos de Estadía Profesional que serán realizados por los estudiantes y convendrán en conjunto con los asesores, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios correspondientes.

Artículo 20.- Los Directores de Carrera asignarán a un profesor como asesor académico de cada proyecto de Estadía Profesional de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor académico supervisará el cumplimiento del programa de Estadía Profesional establecido.

Artículo 21.- El tiempo que habrá de dedicar el asesor académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 22.- Al finalizar el periodo de Estadía Profesional el estudiante presentará su carta de terminación de Estadía Profesional por parte de la empresa ante la Dirección de Vinculación, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de conclusión de la Estadía Profesional, para revisión del Asesor Académico y con esto, cumplir con el requisito académico con el que adquiere la condición de Egresado, si fue aprobada la Memoria de Estadía Profesional, recibirá del Departamento de Servicios Escolares el Acta de Exención de Examen Profesional.



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95

6











Artículo 23.- El tiempo máximo que tiene un estudiante para realizar su Estadía Profesional una vez concluido el penúltimo cuatrimestre del programa educativo que esté cursando, será de 4 años. Si el estudiante rebasara este término, estará obligado a volver a recursar los tres últimos cuatrimestres del programa educativo en que se encuentre, con el propósito de actualizar sus conocimientos.

CAPÍTULO IV DEL CONVENIO DE ESTADÍA PROFESIONAL

Artículo 24.- La Universidad celebrará un convenio con cada empresa u organización que pretenda vincularse para llevar a jóvenes a estadías profesionales y estancias.

Artículo 25.- El convenio de colaboración que la Universidad celebre con la empresa u organismo público, privado o social, será firmado por el Rector de la Universidad y por el representante de la empresa u organismo de que se trate, y las cláusulas de dicho convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 26.- En el convenio la Universidad asume entre otros, los siguientes compromisos:

- Asignar estudiantes en un campo específico para desarrollar el proyecto convenido con la empresa o institución;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor académico del estudiante y vínculo directo con el asesor empresarial designado por la empresa u organización, y
- III. Ofrecer al estudiante la infraestructura disponible de la Universidad para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 27.- La empresa u organización donde se desarrolle la Estadía Profesional adquiere, entre otros, los siguientes compromisos:

- I. Dar al estudiante las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto, evitando asignarle tareas ajenas al programa de Estadía Profesional;
- II. Asignar un asesor empresarial como jefe directo del estudiante y que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Cubrir los gastos que el proyecto requiera para el desarrollo de prototipos;
- IV. Expedir la carta de aceptación del estudiante al inicio de la Estadía Profesional y la carta de liberación al concluirla manifestando su conformidad;



GUERRERO

AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95







- V. Ofrecer al estudiante la infraestructura disponible de la entidad receptora para el desarrollo del proyecto convenido, y
- VI. Ofrecer al estudiante similares condiciones de trabajo a las de sus trabajadores, siempre y cuando estas se ajusten al convenio suscrito y a estándares de respeto, equidad y trato digno.

Artículo 28.- Los estudiantes asumen en el convenio los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la organización receptora;
- II. Mantener informado a su asesor empresarial y asesor académico del avance de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información y asuntos de la organización receptora donde desarrollen su Estadía Profesional;
- IV. Cumplir en tiempo y forma con las actividades señaladas en el programa de Estadía Profesional, y
- V. Entregar a la empresa u organización un tanto en digital de la Memoria de Estadía Profesional.

Artículo 29.- Los estudiantes pueden solicitar directamente su Estadía Profesional a las empresas u organizaciones, debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación, para contar con su visto bueno, con objeto de integrar su expediente y recibir la Carta de Presentación. Dicho trámite debe estar terminado antes de concluir el quinto, octavo y décimo cuatrimestre según corresponda al programa educativo que este cursando. Lo anterior debe ser autorizado previamente por el Director del Programa Educativo correspondiente.

CAPÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA ESTADÍA PROFESIONAL

Artículo 30.- Son responsabilidades de los estudiantes:

- I. Cumplir con el programa de inducción a la Estadía Profesional que establezca la institución;
- II. Presentar al asesor académico y asesor empresarial el Programa de Actividades a realizar durante su Estadía Profesional, en los primeros quince días hábiles siguientes al inicio de este proceso, desarrollarlo en sus términos y cumplir en tiempo y forma con la entrega de los reportes tanto parciales como final del proyecto;
- III. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa u organización y exhibirla como identificación;



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95









- IV. Observar una conducta ética y profesional durante su Estadía Profesional;
- V. Acatar las instrucciones del asesor académico y asesor empresarial, mantenerlos informados del avance de su proyecto;
- VI. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estadía Profesional;
- VII. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene de la empresa u organización para prevenir riesgos;
- VIII. Entregar a la empresa u organización, si así lo solicita, copia del seguro facultativo y de la póliza de seguro contra accidentes;
 - IX. Entregar a la conclusión de la Estadía Profesional, la Memoria de Estadía Profesional, la cual invariablemente versa sobre el programa educativo cursado por el estudiante, de tal manera que le permita hacer aportaciones a la empresa u organización, y
 - X. Cumplir con el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL

- **Artículo 31.-** El estudiante al término de la Estadía Profesional presentará la Memoria de Estadía Profesional con base en el trabajo que desarrolló durante la misma.
- **Artículo 32.-** La Dirección de Carrera a través de su asesor académico realizará tres evaluaciones durante la Estadía Profesional para revisar el avance y desempeño del estudiante en la realización de la misma, incluyendo el reporte de asistencias del estudiante a la Universidad.
- **Artículo 33.-** La empresa u organización a través de su asesor empresarial realizará tres evaluaciones del proyecto durante la Estadía Profesional, incluyendo el reporte de asistencias del estudiante a la empresa u organización.
- **Artículo 34.-** Cuando por causa justificada imputable al estudiante se interrumpa la Estadía Profesional y sin que haya causado baja definitiva, previa autorización del Consejo Académico Consultivo o área equivalente, podrá contar con una segunda asignación de proyecto. Para esto debe solicitarla dos meses antes de la fecha de inicio de asignación de proyectos de Estadía Profesional en el cuatrimestre correspondiente.





AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95







Artículo 35.- Cuando la interrupción de la Estadía Profesional sea por causa imputable a la empresa u organización y si el desarrollo del proyecto es del 50% o más, la Comisión de Honor y Justicia o área equivalente podrá liberar al estudiante de este requisito para su titulación.

Artículo 36.- El estudiante que lo solicite presentará su Memoria de Estadía Profesional en base al trabajo desarrollado durante su Estadía Profesional, soportado por una Memoria de Estadía Profesional de 30 cuartillas como mínimo. Las fechas de presentación se otorgan de común acuerdo entre el Departamento de Servicios Escolares, Directores de Carrera y Dirección de Vinculación.

Artículo 37.- Los sinodales de la exposición de la Memoria de Estadía Profesional serán por lo menos, un profesor de tiempo completo, el Director de Carrera correspondiente, y el asesor académico por parte de la Universidad. Dicha exposición puede ser presentada en público o privado a elección del sustentante.

Artículo 38.- En el caso de que el estudiante no realice una buena presentación, podrá solicitar otra oportunidad de presentarla, pero no será acreedor de distinción académica alguna.

Artículo 39.- Lo anterior en el entendido que la exposición es un acto protocolario y en ningún caso será requisito de titulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Estadías Profesionales de fecha 30 de noviembre de 2004.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo.

CUARTO.- El Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, instrumentará las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento.

Dado y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro., en sesión ordinaria a los 28 días del mes de marzo de 2014.





AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx



10





CONSEJO DIRECTIVO

MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI PRESIDENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

C.P. JAVIER ARVIZU SERAPIO REPRESENTANTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN SAHAGÚN CASTAÑEDA REPRESENTANTE

C.P. FERNANDO MORA PACHECO REPRESENTANTE

LIC. YURIDIANA FLORES MARES REPRESENTANTE

LIC. ELVIRA DURÁN RAMÍREZ CONSEJERA LIC. MARIO VALDÉZ CASTRO REPRESENTANTE

LIC. ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ LEYVA CONSEJERA C.P. MARICELA SÁNCHEZ VALLE COMISARIA PÚBLICO

ING. JOSÉ GUADALUPE ROMERO MIRANDA CONSEJERO

LIC. GENARO SÁNCHEZ ESPINOZA RECTOR





AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030, Iguala de la Independencia, Gro. (733) 33 4 06 94 / 95

utregionnorte_de_guerrero@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx



11